



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 31 de Julio del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 00078-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Informe N°000145-2023/DRE/RENIEC (26JUL2023) y la Hoja de Elevación N°000264-2023/DRE/RENIEC (26JUL2023) de la Dirección de Registro Electoral; los Memorandos N°000284-2023/GG/RENIEC (31JUL2023) y N°000285-2023/GG/RENIEC (31JUL2023) de la Gerencia General; el Informe N°001047-2023/OAJ/RENIEC (31JUL2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Resolución N°4204-2022-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2022, el Jurado Nacional de Elecciones declaró que, en los distritos señalados en el referido acto resolutivo, las autoridades municipales elegidas para el período de gobierno municipal 2019-2022 continúan en funciones, en sus respectivos concejos municipales, hasta que las nuevas autoridades, elegidas en Elecciones Municipales Complementarias 2023, asuman el cargo; por lo que sus actuales credenciales mantienen su vigencia hasta que culminen el ejercicio del cargo.

Que mediante Decreto Supremo N°01-2023-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2023, para el día 02 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de los doce (12) distritos precisados en el artículo 2 de la Resolución N°4204-2022-JNE.

Que mediante Resolución N°0122-2023-JNE, (25JUL2023), el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, declaró concluido el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023, convocado mediante Decreto Supremo N°001-2023-PCM, realizado el 02 de julio de 2023, y solicitó a la Presidencia de la República la convocatoria a un segundo proceso de elecciones municipales complementarias para los distritos de Pion (provincia de Chota, departamento de Cajamarca) y Ninabamba (provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales, los extranjeros mayores de dieciocho (18) años residentes por más de dos (02) años continuos previos a la elección, tienen derecho a elegir y ser elegidos en las elecciones municipales, excepto en las zonas de frontera, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el registro correspondiente;

Que de conformidad con el inciso f) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), la Dirección de Registro Electoral del RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nsiscscEtdC**





coordina con los órganos y unidades orgánicas involucradas la apertura, inscripción y cierre del Registro Electoral de Extranjeros residentes en el Perú una vez convocado el proceso electoral municipal;

Que como consecuencia de ello, la Dirección de Registro Electoral, como órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de naturaleza electoral, derivadas de las competencias que sobre esta materia señala la Constitución Política y la Ley, así como aquellas que sean materia de acuerdo entre los organismos que conforman el Sistema Electoral, solicita se emita la Resolución que disponga la inscripción de los extranjeros residentes en el Perú, a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la Resolución N°122-2023-JNE -publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2023;

Que adicionalmente solicita que la Secretaría General, emita la Resolución que disponga el cierre de la inscripción de extranjeros residentes en el Perú, al día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria del segundo proceso de elecciones municipales complementarias para los distritos de Pion (provincia de Chota, departamento de Cajamarca) y Ninabamba (provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca).

Que la Gerencia General mediante los documentos de vistos emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Registro Electoral;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución secretarial correspondiente;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la apertura del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú, a partir del 31 de julio de 2023, a fin que los extranjeros mayores de dieciocho (18) años, residentes por más de dos (02) años continuos, previos a la elección, puedan ejercer las facultades de elegir y ser elegidos en el segundo proceso de elecciones municipales complementarias para los distritos de Pion (provincia de Chota, departamento de Cajamarca) y Ninabamba (provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el cierre del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú señalada en el artículo precedente, se efectúe el día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria del segundo proceso de elecciones Municipales Complementarias para los distritos de Pion (provincia de Chota, departamento de Cajamarca) y Ninabamba (provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca).

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nsicscEtdC**





ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Secretarial a la Dirección de Servicios Registrales, a la Dirección de Registros de Identificación, a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Dirección de Registro Electoral en lo que corresponda, de acuerdo con lo señalado en los artículos precedentes y a la Oficina de Comunicación y Prensa la difusión de esta.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



(GHT/crg)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nsiscsEtdC**

